



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 034/2021

Exp. 2020-5-13-000496.

Montevideo,

13 ENE. 2021

VISTO: las presentes actuaciones correspondientes a la Licitación Abreviada N° 29/2020, tendiente a la contratación de hasta 350 Licencias de Symantec Endpoint Protection (Licencia de suscripción con soporte) por un año.

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como invitaciones a proveedores (fs. 46-49);

2) que a fs. 51 luce el acta labrada con fecha 3 de diciembre de 2020, con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron 3 ofertas: PALADIR S.A., TELEMATICA S.R.L., URUDATA S.A.;

3) que se solicitó informe a la División Tecnología de la Información, en su condición de servicio técnico competente en la materia, quien se expidió a fs. 79, recomendando adjudicar a la empresa URUDATA S.A. por cumplir con los requerimientos solicitados y ser la más conveniente para el Organismo;

4) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros, en su informe a fs. 81, aconseja la adquisición de la renovación de 350 licencias SYMC ENDOPOINT PROTECTION (SKU: SEP-SUB-100-49) a la empresa **URUDATA S.A.**, para ser utilizadas en Oficina Central, Casinos y Salas, por el precio unitario de USD 17,81 IVA incluido (dólares estadounidenses diecisiete con ochenta y un centavo) y un monto total de USD 6.234,20 IVA incluido (dólares estadounidenses de seis mil doscientos treinta y cuatro con veinte centavos);

5) que la firma **URUDATA S.A.**, RUT N° 211 80177 0015 se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual emerge del formulario luciente a f. 63;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que asimismo y conforme a lo consagrado por el Numeral 4° de la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al *Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 285 (Servicios informáticos y anexos)*, tal cual consta en la afectación preventiva luciente a fs. 16 de autos;

ATENTO: a lo expresado;

EI DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la empresa **URUDATA S.A.** - RUT N° N°211 80177 0015 - la Licitación Abreviada N°29/2020, cuyo objeto se describe en el visto de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Precio Unitario: USD 17,81 IVA incluido (dólares estadounidenses diecisiete con ochenta y un centavo)

Monto total a adjudicar hasta 350 Licencias: UDS 6.234,20 IVA incluido (*Dólares estadounidenses seis mil doscientos treinta y cuatro con veinte centavos*), licenciados por un año.-

2) DETERMINAR: que la contratación presente contratación será por el plazo de un año.-

3) ESTABLECER: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera explicitada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

- 4) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos.-
- 5) **CUMPLIDO, RETORNE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas.- Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos, y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-
- 6) **COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General, y de Administración Financiera, División Tecnología de la Información y Departamento de Adquisiciones y Suministros.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL